

DECRETO N° 899 -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

24 JUN 2024

Resolución N° 200-118-23
Resolución N° 1050-182-20

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el recurso jerárquico, interpuesto por la Sra. Abi Concepción Delgado, D.N.I. N° 31.868.072, con el amparo legal de la Abog. Marina Paredes Martínez, en contra de la Resolución N° 5013-E-23 de fecha 24 de abril de 2023, emitida por el Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, de los antecedentes surge que la Resolución N° 5013-E-23, en su Artículo 1°, rechaza por improcedente el recurso jerárquico interpuesto por la Sra. Abi Concepción Delgado en contra de la quita de puntos en el Listado de Orden de Mérito Definitivo 2020 emitido por Sala Primaria de Junta Provincial de Calificación Docente.

Que, la recurrente formuló un reclamo en contra de lo dispuesto por Sala Primaria de Junta Provincial de Calificación Docente quien ha rectificado su puntaje. La docente figuraba en el Listado Único de Orden de Mérito 2020 Provisorio con un puntaje de 36.10 puntos, en la especialidad "Inglés Título Privado", y en el Listado de Orden de Mérito Definitivo con un puntaje de 26.77 puntos, más precisamente el ítem referido al Promedio de Práctica, notificándose en fecha 14 de febrero de 2020.

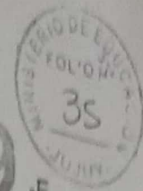
Que, la calificación realizada por la Junta Provincial de Calificación Docente se ha efectuado de conformidad a la normativa vigente, Ley N° 2531/60 y Ley N° 3630/79, a saber: a) Títulos docente, 2) Promedio de Calificaciones, promedio general de calificaciones y promedio de práctica de la enseñanza y residencia, c) Otros Títulos Docentes, d) Servicios prestados con anterioridad a la docencia primaria, e) Cursos de Perfeccionamiento Docente, f) Antigüedad de Gestión.

Que, el Artículo 5° del Decreto N° 2271-G-04 establece que la designación de los docentes que tendrán a cargo el espacio curricular de lengua extranjera será por cargo de Maestro Especial y se cubrirá por Listado de Orden de Mérito elaborado por Junta Calificadora de Nivel Inicial y Primario, de acuerdo a la normativa vigente y el régimen laboral de nivel primario, cuyas horas serán cumplimentadas en su totalidad frente a alumnos.

Que, la Resolución N° 73/08 del CFE establece que la prioridad le corresponde al título docente de lengua extranjera para el 3er ciclo de la Educación General Básica Profesores de Polimodal que cumplimenten los requisitos de cuatro (04) años académicos de formación y 2600 horas reloj de carga horaria. Que no cumple la certificación de la recurrente con la normativa señalada ya que su trayecto formativo reconoce 3 años, 8 materias y no posee en su plan de estudios de Práctica de Enseñanza y Residencia Pedagógica.

Que, de las constancias de autos se desprende que la calificación de la Sra. Delgado, valoración de Títulos y Certificados, se realizó conforme normativa vigente.

Prof. ESTRELLA GARCÍA
Comandante en Despacho
Ministerio de Educación



CORRESPONDE A DECRETO N°

899 -E-

Que, obra dictamen de Fiscalía de Estado compartido por el Director de Asuntos Legales del citado organismo y por el Sr. Fiscal de Estado, del cual corresponde emitir el acto administrativo que rechace el recurso jerárquico presentado por la Sra. Abi Concepción Delgado, D.N.I. N° 31.868.072, con patrocinio de la Abog. Marina Paredes Martínez, por resultar improcedente, confirmando la Resolución N° 5013-E-2023.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

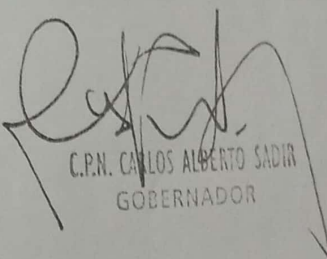
ARTICULO 1°.- Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Abi Concepción Delgado, D.N.I. N° 31.868.072, con patrocinio letrado de la Abog. Marina Paredes Martínez, en contra de la Resolución N° 5013-E-23 de fecha 24 de abril de 2023, emitida por el Ministerio de Educación, en virtud de lo expuesto en el exordio.

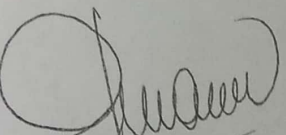
ARTICULO 2°.- Por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación procédase a publicar la parte dispositiva del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY HORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

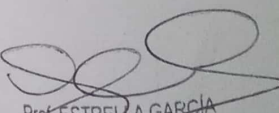



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy

ESTE DOCUMENTO ES FOTOCOPIA FIJE
AL MOMENTO DE TENERLO A LA VISTA




Prof. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación